

Acta No. 30-2012

Sesión Ordinaria celebrada el día Veinticinco de Mayo de dos mil doce, a partir de las diez horas, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

.....

- I. **Apertura y comprobación del quórum**
- II. Aprobación o modificación del Orden del Día.
- III. Aprobación Acta No. 23-2012.
- IV. Lectura de correspondencia.
 - Oficio DAI-025-2012 UTN
 - Oficio DGT-A-045-05-2012 Informe Antonio Porras participación Conferencia Regional de la FAO, Buenos Aires, Argentina 26 al 30 marzo
 - Oficio ASOL-20-2012 ASOLIPES
 - Nota Asociación Pescadores Artesanales Barrio La Cruz, Jicaral
 - Nota Asociación Pescadores Unidos Bahía Garza, Nicoya
- V. Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva.
 - Oficio DOPA-021-05-2012 Propuesta de Acuerdo regulaciones Temporales para la realización de servicios de trabajo comunal en veda.
- VI. Informes y Mociones de Directores.
- VII. Comprobación y seguimientos de acuerdos
 - Informe Final ODP-AJDIP/030-2012
 - Presentación Informe de Gira de Trabajo a Bocas del Toro –Comisión Nacional de Pesca Turística Deportiva
- VIII. Audiencias
 - ASINCOPECA, 01:00pm
- IX. Asuntos varios.
- X. **Cierre.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN
PRESIDE**

Lic. Luis Dobles Ramírez

Preside

I. **ARTICULO I**
Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las diez horas y cincuenta minutos, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Lic. Luis Dobles Ramírez

Presidente

Sr. Álvaro Moreno Gómez

Vicepresidente

Sra. Xiomara Molina Ledezma

Directora

Sr. Jorge Niño Villegas

Director

Sr. Julio Saavedra Chacón

Director

Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz
Sr. Martín Contreras Cascante
Sr. Edgar Guzmán Matarrita
Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez

Directora
Director
Director (10 minutos tarde)
Director (29 minutos tarde)

ASESORES PRESENTES

Lic. Rafael Abarca Gómez
Lic. Guillermo Ramírez Gatjens

Auditor Interno
Encargado Órgano Secretaría

II. ARTICULO I
Aprobación o modificación del Orden del Día

El Lic. Luis Dobles Ramírez, presenta a discusión a los señores Directores el Orden del Día, el cual luego de la discusión pertinente es aprobado.

III. ARTICULO III
Aprobación Acta N^o. 23-2012

- Se procede a leer ante esta Junta Directiva el contenido del Acta N^o. 23-2012, la cual les fue remitida a los Señores Directores. Una vez realizadas las observaciones pertinentes se procede a la aprobación del acta citada.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-237-2012
Considerando

- 1- Se procede a dar lectura y revisión del Acta de la Sesión Extraordinaria N^o. 23-2012, celebrada el día 20 de abril de 2012, a partir de las quince horas.
- 2- Una vez revisada la misma, encontrándose conforme, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N^o. 23-2012, celebrada el día 20 de abril de 2012, a partir de las quince horas.
- 2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

Al ser las once horas ingresa a la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas el Sr. Director Edgar Guzman Matarrita.

IV. ARTICULO IV
Lectura de correspondencia.
- Oficio DAI-025-2012 UTN

El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a leer nota remitida por la Universidad Técnica Nacional –UTN-, Sede Pacífico, bajo número DAI-025-2012, por medio de la cual informan sobre la celebración del Taller Internacional sobre Patologías del camarón blanco (*Litopenaeus vannamei*), con fines de cultivos comerciales, a realizarse los días 17, 18 y 19 de julio de 2012.

Según se indica en dicho oficio, además de poner en conocimiento de la Junta Directiva su celebración, solicitan asimismo el apoyo y colaboración por parte del INCOPESCA, dado que necesitan obtener el recurso económico para realizar el evento, básicamente contactando empresas o entidades con la capacidad de aportar dinero y promocionar el evento, charlas técnicas, traslado de expositores internacionales, entre otros. Es importante mencionar que el apoyo que solicitan de parte de la Institución no es apoyo económico sino de logístico.

El Sr. Director Edgar Guzman Matarrita, menciona que quien sería el responsable por parte del INCOPESCA para el apoyo logístico?

El Lic. Dobles Ramírez, menciona que si es por asunto de divulgación sería por medio del Departamento de Extensión y Capacitación o si es por la parte técnica, sería la Dirección General Técnica.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-238-2012

Considerando

- 1- Se conoce nota remitida por la Universidad Técnica Nacional –UTN-, Sede Pacífico, bajo número DAI-025-2012, por medio de la cual informan sobre la celebración del Taller Internacional sobre Patologías del camarón blanco (*Litopenaeus vannamei*), con fines de cultivos comerciales, a realizarse los días 17, 18 y 19 de julio de 2012.
- 2- En dicho oficio, además de poner en conocimiento de la Junta Directiva su celebración, solicitan asimismo el apoyo y colaboración por parte del INCOPESCA, dado que necesitan obtener el recurso económico para realizar el evento, básicamente contactando empresas o entidades con la capacidad de aportar dinero y promocionar el evento, charlas técnicas, traslado de expositores internacionales, entre otros.
- 3- Consideran los Sres. Directores, la importancia que reviste esta actividad, razón por la cual manifiestan su anuencia a brindar la colaboración logística que resulte factible al INCOPESCA, razón por la cual se comisiona a la Dirección de Organizaciones Pesqueras –DOPA-, a cargo del Lic. Marvin Mora Hernández, para que colabore y realice toda aquellas las acciones al alcance de ese Departamento, en colaboración logística con la UTN en la organización de éste importante Taller, por lo que la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Brindar el apoyo a la Universidad Técnica Nacional –UTN- para la celebración del Taller Internacional sobre Patologías del camarón blanco (*Litopenaeus vannamei*), con fines de cultivos comerciales, a realizarse los días 17, 18 y 19 de julio de 2012.
- 2- Comisionar a la Dirección de Organizaciones Pesqueras –DOPA-, a cargo del Lic. Marvin Mora Hernández, para que realice todas aquellas acciones logísticas a su alcance de colaboración logística para la celebración de este Taller.

3- Igualmente instruir a la Presidencia Ejecutiva, curse los oficios pertinente a la Cámara Nacional de Exportadores, Cámaras del Sector Acuícola, la empresa Alimentos Prosalud S. A, entre otras, solicitando la colaboración para la celebración de éste importante evento.

4- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Ghiselle Rodriguez Muñoz, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Martín Contreras Cascante, Sr. Edgar Guzman Matarrita y Sr. Jorge Niño Villegas.

- Oficio DGT-A-045-05-2012 Informe Antonio Porras participación Conferencia Regional de la FAO, Buenos Aires, Argentina 26 al 30 marzo de 2012.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a leer Oficio N^o. DGT- A-045-05-2012, remitido por el Lic. Antonio Porras Porras, por medio del cual remite Informe sobre su participación en la XXXII Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, celebrada en Buenos Aires, Argentina del 26 al 30 de marzo de 2012.

El Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, menciona que quisiera tener una copia del documento y de la ponencia realizada por el Lic. Antonio Porras Porras en la XXXII Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe.

El Sr. Director Edgar Guzman Matarrita, indica que le interesaría que la personas que salgan y emitan un informe más detallado y notan escueto; que debería estar homologado el formulario para presentar los informes de viaje y considera que se puede solicitar a la parte técnica la colaboración y que el documento sirva para futuras generaciones.

El Lic. Dobles Ramírez, indica que está de acuerdo con la mención del Sr. Director Guzman Matarrita y considera que se puede tomar un acuerdo con esa mención.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-239-2012

Considerando

- 1- Conoce la Junta Directiva oficio DGT- A-045-05-2012, remitido por el Lic. Antonio Porras Porras, por medio del cual remite Informe sobre su participación en la XXXII Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, celebrada en Buenos Aires, Argentina del 26 al 30 de marzo de 2012.
- 2- Leído y analizados los alcances del Informe remito por el Lic. Porras Porras, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Dar por conocido y recibido el Informe presentado por el Lic. Antonio Porras Porras, sobre su participación en la XXXII Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, celebrada en Buenos Aires, Argentina del 26 al 30 de marzo de 2012.
- 2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Ghiselle Rodriguez Muñoz, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Martín Contreras Cascante, Sr. Edgar Guzman Matarrita y Sr. Jorge Niño Villegas.

Al ser las once horas con veinte minutos ingresa a la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas el Sr. Director Asdrubal Vasquez Nuñez.

- Luego de lo mencionado en la discusión del Acuerdo N^o. AJDIP-240-2012 y de la mención del Sr. Director Edgar Guzman Matarrita, los Señores Directores consideran sumamente necesaria la presentación de los respectivos informes de viaje ante la Junta Directiva, a efecto de poner en conocimiento al máximo a ésta Junta Directiva, sobre los alcances de éstos, la posición y el compromiso que deviene de la participación del INCOPECSA en este tipo de actividades, por ello consideran los Sres. Directores, necesario establecer un modelo unificado de presentación de éste tipo de Informes, el cual necesariamente deberá contener elementos tales como; datos relevantes, la participación en el taller, objetivos esperados, objetivos logrados, entre otros. Con el propósito que éste tipo de instrumentos puedan ser compilados y sirvan de consulta e información a quien la requiera, sea funcionario o no de la Institución.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-240-2012

Considerando

- 1- Que ha sido una política de ésta Junta Directiva, autorizar la participación en los diversos Seminarios, Talleres, Cursos, en los cuales se invita a participar al INCOPECSA.
- 2- Que dicha autorización no viene a significar un capricho de los Sres. Directores; sino el interés de que el funcionario que represente al INCOPECSA, cumpla y reúna el perfil necesario de conformidad con la temática a abordar, guardando estricta relación con visión institucional bajo la cual gira sus directrices este Órgano Colegiado.
- 3- De igual manera, resulta sumamente necesaria la presentación de los respectivos informes de viaje ante la Junta Directiva, a efecto de poner en conocimiento al máximo Órgano del Instituto, sobre los alcances de éstos, la posición y el compromiso que deviene de la participación del INCOPECSA en este tipo de actividades, por ello consideran los Sres. Directores, necesario establecer un modelo unificado de presentación de éste tipo de Informes, el cual necesariamente deberá contener elementos tales como; datos relevantes, la participación en el taller, objetivos esperados, objetivos logrados, entre otros. Con el propósito que éste tipo de instrumentos puedan ser compilados y sirvan de consulta e información a quien la requiera, sea funcionario o no de la Institución; por tal razón la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Instruir al Lic. Marvin Mora Hernández, Director de la Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas –DOPA-, para que redacte y presente, dentro del mes posterior al recibo del presente Acuerdo; un formato de presentación de Informes ante la Junta Directiva, para la utilización

obligatoria en la presentación de éstos, por parte de aquellos funcionarios a quienes se les ha autorizado la participación en talleres, cursos, seminarios, etc.

2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Ghiselle Rodriguez Muñoz, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Martín Contreras Cascante, Sr. Edgar Guzman Matarrita y Sr. Jorge Niño Villegas.

- **Oficio ASOL-20-2012 ASOLIPES**

El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a leer Oficio N°. ASOL-020-2012, suscrita por la Sra. Anita Mc Donald Rodríguez, Representante Legal de ASOLIPES, mediante la cual hace referencia a una serie de asuntos de mero trámite que están realizando algunos pescadores artesanales, los cuales no han sido resueltos por el INCOPESCA.

Solicitan se tramiten los criterios legales correspondientes a fin de finiquitar estas situaciones, que les permita a los pescadores afectados continuar con sus labores de pesca normal y su derecho a trabajo.

El Sr. Director Julio Saavedra Chacón, menciona que preocupa la indefinición por parte del INCOPESCA, sobre algunos casos en los cuales el Servicio Nacional de Guardacostas ha detenido embarcaciones presuntamente por encontrarse faenando en zonas prohibidas, sin que a la fecha haya existido o exista condenatoria alguna y por esta razón los pescadores no puedan continuar realizando labores de pesca, lo cual impacta sobradamente en la imposibilidad de llevar sustento a sus familias.

El Lic. Dobles Ramírez, indica que sin contar con los expedientes correspondientes ésta Junta Directiva se ve imposibilita a resolver la solicitud y lo más razonables sería que la Asesoría Legal, en coordinación con la Dirección Regional de Limón, brinde a ésta Junta Directiva un informe sobre éstos casos y la salida legal de los mismos y ésta Junta Directiva pueda resolver.

El Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, menciona que está de acuerdo con que se le haga la consulta a la Asesoría Legal y que considera necesario que antes de ser comunicado el criterio legal antes sea comunicado a ésta Junta Directiva.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-241-2012

Considerando

- 1- Conoce la Junta Directiva nota N°. ASOL-020-2012, suscrita por la Sra. Anita Mc Donald Rodríguez, Representante Legal de ASOLIPES, mediante la cual hace referencia a una serie de asuntos de mero trámite que están realizando algunos pescadores artesanales, los cuales no han sido resueltos por el INCOPESCA.
- 2- Que igualmente preocupa la indefinición por parte, no solo de la Fiscalía, sino del INCOPESCA, sobre algunos casos en los cuales el Servicio Nacional de Guardacostas ha detenido embarcaciones presuntamente por encontrarse faenando en zonas prohibidas, sin que a la fecha haya existido o exista condenatoria alguna.

- 3- Este hecho, ha repercutido en que éstos pescadores no puedan continuar realizando labores de pesca, lo cual impacta sobradamente en la imposibilidad de llevar sustento a sus familias.
- 4- Solicita se tramiten los criterios legales correspondientes a fin de finiquitar estas situaciones, que les permita a los pescadores afectados continuar con sus labores de pesca normal y su derecho a trabajo.
- 5- Consideran los Sres. Directores, procedente y oportuno, requerir a la Asesoría Legal, para que en coordinación con la Dirección Regional de Limón, brinde a ésta Junta Directiva un informe sobre éstos casos y la salida legal de los mismos, por lo que la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Trasladar el oficio ASOL-020-2012, suscrito por la Sra. Anita Mc Donald Rodríguez, Representante Legal de ASOLIPES, a la Asesoría Legal, para que en el plazo perentorio de 15 días naturales, posteriores a la notificación del presente acuerdo, remita a la Junta Directiva un Informe sobre éstos casos, así como el criterio legal para cada uno de éstos.
- 2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Ghiselle Rodriguez Muñoz, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Martín Contreras Cascante, Sr. Asdrúbal Vasquez Nuñez, Sr. Edgar Guzman Matarrita y Sr. Jorge Niño Villegas.

- **Nota Asociación Pescadores Artesanales Barrio La Cruz, Jicaral**

El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a leer nota sin número, suscrita por el Sr. Mario Eugenio Suárez Gómez, Presidente de la Asociación de Pescadores Unido Barrio La Cruz de Jicaral, por medio de la cual solicitan la donación de equipos de pesca, que se encuentran en las bodegas de la Terminal Pesquera, Barrio El Carmen, producto de decomiso.

Señala el Lic. Dobles Ramírez, la imposibilidad legal que tiene el INCOPELCA de donar éste tipo de artes y equipos de pesca, dado que no se cuenta con la facultad legal para proceder de esa manera, más aún que algunos de éstos se encuentran en procesos judiciales, sin que hasta la fecha se tenga la resolución final correspondiente. Se podría solicitar al Departamento de Protección y Registro un inventario detallado sobre las artes y equipo de pesca que se encuentran bajo custodia de ese Departamento, que incluya no solo las características de los mismos, sino el estado legal en el que se encuentran.

La Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma, menciona que es importante se analice el borrador de Reglamento que existe porque existe mucha necesidad en el sector y esto podría ayudar a poder donar algún bien.

El Sr. Auditor Interno Rafael Abarca Gomez, menciona que cree que lo adecuado es que ésta Junta Directiva contara con un inventario detallado sobre las artes y equipo de pesca que se encuentran bajo custodia de ese Departamento, que sea bien detallado.

El Sr. Director Álvaro Moreno Gomez, menciona que está de acuerdo con la necesidad de inventario.

El Lic. Dobles Ramírez, indica la necesidad de que la Secretaria Técnica de esta Junta Directiva programe para las próximas sesiones se pueda tener la posibilidad de incluir en agenda y realizar el respectivo el análisis del Reglamento de Donación de Bienes.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-242-2012

Considerando

- 1- Conoce la Junta Directiva nota sin número, suscrita por el Sr. Mario Eugenio Suárez Gómez, Presidente de la Asociación de Pescadores Unido Barrio La Cruz de Jicaral, por medio de la cual solicitan la donación de equipos de pesca, que se encuentran en las bodegas de la Terminal Pesquera, Barrio El Carmen, producto de decomiso.
- 2- Señalan los Sres. Directores, la imposibilidad legal que tiene el INCOPECA de donar éste tipo de artes y equipos de pesca, dado que no se cuenta con la facultad legal para proceder de esa manera, más aún que algunos de éstos se encuentran en procesos judiciales, sin que hasta la fecha se tenga la resolución final correspondiente.
- 3- En ese sentido, se considera conveniente, solicitar un inventario sobre éste tipo de artes y equipos que se encuentran en decomiso en las bodegas de la Terminal Pesquera, que eventualmente pudieren ser sujetos de donación, por lo cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Solicitar al Departamento de Protección y Registro un inventario detallado sobre las artes y equipo de pesca que se encuentran bajo custodia de ese Departamento, que incluya no solo las características de los mismos, sino el estado legal en el que se encuentran.
- 2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Ghiselle Rodriguez Muñoz, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Martín Contreras Cascante, Sr. Asdrúbal Vasquez Nuñez, Sr. Edgar Guzman Matarrita y Sr. Jorge Niño Villegas.

- **Nota Asociación Pescadores Unidos Bahía Garza, Nicoya**

El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a leer nota suscrita por el Sr. Marvin Duarte Bran, Presidente de la Asociación de Pescadores Unidos de Bahía Garza, Nicoya, por medio de la cual solicita a la Junta Directiva, la aprobación de licencias de peces de arrecife (peces de colores) y pepino de mar, por cuanto según indican, dicho planteamiento lo habían realizado en el mes de diciembre pasado, sin haber tenido respuesta al respecto.

El Sr. Director Martín Contreras, menciona que él hace algún tiempo converso con el Sr. Antonio Peña Zúñiga al respecto, pero que en ese momento no existían solicitudes para la aprobación de licencias de peces de arrecife (peces de colores).

El Lic. Dobles Ramírez, indica que sería conveniente solicitarle al Sr. Antonio Peña Zúñiga la presentación de un Informe sobre el otorgamiento de licencias de pesca de arrecife –peces de colores-, como respuesta al oficio remitido a ésta Junta Directiva a nombre de la Asociación de Pescadores Unidos de Bahía Garza, Nicoya, y de manera paralela corroborar la existencia legal de dicha organización. Además comunicarle al remitente lo correspondiente a las licencias de pepino de mar, que a la fecha no

existe posibilidad de otorgamiento de las mismas, en razón que se ya han sido otorgadas aquellas técnicamente procedentes, de conformidad con el Informe rendido por la Dirección General Técnica.

El Sr. Director Martín Contreras, indica que la Asociación de Pescadores Unidos de Bahía Garza, Nicoya aun no está constituida legalmente y que sería importante se verifique la información.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-243-2012

Considerando

- 1- Se conoce nota sin número, suscrita por el Sr. Marvin Duarte Bran, Presidente de la Asociación de Pescadores Unidos de Bahía Garza, Nicoya, por medio de la cual solicita a la Junta Directiva, la aprobación de licencias de peces de arrecife (peces de colores) y pepino de mar, por cuanto según indican, dicho planteamiento lo habían realizado en el mes de diciembre pasado, sin haber tenido respuesta al respecto.
- 2- Conocida ésta nota, consideran los Sres. Directores, la importancia y necesidad que la misma sea de conocimiento de la Oficina Auxiliar de Nicoya, a efecto que se sirva, dicha dependencia, a rendir informe ante ésta Junta Directiva sobre la viabilidad o no de éstas, por lo que la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Requerir al Lic. Antonio Peña Zúñiga la presentación de un Informe sobre el otorgamiento de licencias de pesca de arrecife –peces de colores-, como respuesta al oficio remitido a ésta Junta Directiva a nombre de la Asociación de Pescadores Unidos de Bahía Garza, Nicoya, y de manera paralela corroborar la existencia legal de dicha organización.
- 2- Respecto a las licencias de pepino de mar, comunicar al remitente, que a la fecha no existe posibilidad de otorgamiento de las mismas, en razón que ■ ya han sido otorgadas aquellas técnicamente procedentes, de conformidad con el Informe rendido por la Dirección General Técnica.
- 3- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Ghiselle Rodriguez Muñoz, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Martín Contreras Cascante, Sr. Asdrúbal Vasquez Nuñez, Sr. Edgar Guzman Matarrita y Sr. Jorge Niño Villegas.

V. ARTICULO V

Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, informa a esta Junta Directiva que se ha recibido comunicación del Juzgado Penal de Puntarenas de una sentencia de sobreseimiento definitiva del caso de la embarcación atunera TIUNA y ordena el archivo de la causa en contra de don Carlos Villalobos Solé.

El Sr. Director Asdrubal Vasquez Núñez, menciona que se alegra por la resolución que favoreció al Sr. Carlos Villalobos Solé y con lo respecta a la industria pues debido a que el producto ya había sido satanizado por los ambientalistas entonces se determino no comprar el producto para poder ser procesado.

Además indica que se ha recibido notificación de que fue rechazado un juicio ordinario laboral presentado por el Sr. José Luis Vindas Parra, quien fue funcionario del INCOPELCA hace un tiempo atrás.

- **Oficio DOPA-021-05-2012 Propuesta de Acuerdo regulaciones Temporales para la realización de servicios de trabajo comunal en veda**

El Lic. Luis Dobles Ramírez, menciona a ésta Junta Directiva que esta Propuesta de Acuerdo regulaciones Temporales para la realización de servicios de trabajo comunal en veda fue analizada en la Sesión No. 29-2012 y que únicamente se acordó votar en esta Sesión por solicitud del Sr. Director Edgar Guzman Matarrita, el cual solicitaba más tiempo para el análisis del documento.

El Sr. Director Edgar Guzman Matarrita, menciona que está de acuerdo con la Propuesta.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-244-2012

Considerando

- 1- Que al amparo del Artículo 34 de la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley No.8436 del 01 de marzo del 2005, el INCOPELCA tiene la atribución y competencia de establecer conforme a criterios técnicos, científicos, económicos y sociales, las zonas o épocas de veda, sea por áreas, artes de pesca o por especies determinadas.
- 2- Que el Poder Ejecutivo de conformidad con el Artículo 36 de la ley supra citada, podrá autorizar el destino de fondos del Presupuesto Nacional a favor de INCOPELCA para la realización de los estudios sobre vedas, y a favor del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), con el propósito de desarrollar programas de asistencia socioeconómica diseñados especialmente con tal propósito, a favor de los pescadores que se vean afectados en los períodos de veda.
- 3- Que dichos programas de asistencia socioeconómica por parte del IMAS conllevan necesariamente la realización de un Servicio de Trabajo Comunal por parte de los beneficiarios.
- 4- Que con el fin de regular dicho Servicio el INCOPELCA emitió las Regulaciones Temporales para la Realización de Servicios de Trabajo Comunal por parte de los Pescadores y Ayudantes Beneficiarios de Subsidios durante los Períodos de Veda, mediante el Acuerdo N°A.J.D.I.P./417-2005, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°172 del 07 de setiembre del 2005 y desde entonces esa actividad ha venido operando bajo las regulaciones establecidas en esa normativa.
- 5- Que de conformidad con los resultados y experiencias obtenidas en la realización y supervisión de ese trabajo, por parte de los funcionarios del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPELCA y del IMAS, se ha considerado oportuno y conveniente modificar algunas de las regulaciones del acuerdo supra citado, en aras de mejorar ese Servicio en el cumplimiento de los objetivos que éste conlleva en beneficio de las comunidades pesqueras y otros entes públicos y privados. POR TANTO,

LA JUNTA DIRECTIVA

ACUERDA

Artículo 1. Modificar los Artículos 3 y 4 del Acuerdo N°A.J.D.I.P./417-2005, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°172 del 07 de setiembre del 2005, para que en lo sucesivo se lean de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Todo pescador beneficiario deberá de cumplir durante el período de las vedas establecidas por el INCOPELCA, un Servicio de Trabajo Comunal, en adelante STC, que consistirá en un mínimo de 30

horas ponderadas por mes y para lo cual las Organizaciones y diferentes entes beneficiarios, deberán de aportar los bienes recursos, materiales, equipos y cualquier otro apoyo logístico necesario para la realización de las obras o actividades en cumplimiento del mismo.

Dentro de un plazo prudencial previo al inicio de los períodos de vedas establecidos, las Organizaciones y diferentes entes beneficiarios, deberán presentar para conocimiento del INCOPECA y del IMAS, sus propuestas y actividades de STC en cada una de las comunidades pesqueras.

Tanto para la presentación de sus propuestas como para el control, registro y reporte individual de las diferentes actividades y horas ponderadas realizadas por cada pescador, deberán de utilizarse los formularios establecidos para esos efectos.

Una vez que las autoridades competentes del INCOPECA y/o el IMAS, hayan analizado las diferentes propuestas presentadas, comunicarán de manera oportuna a las Organizaciones y diferentes entes beneficiarios, la respectiva autorización para que puedan iniciarse las actividades del STC en cada comunidad pesquera, las cuales serán supervisadas en cualquier momento de forma conjunta y coordinada, por las autoridades competentes del INCOPECA y el IMAS, conforme a la disponibilidad de recurso humano y presupuestario en cada una de esas instituciones.

Dados los plazos administrativos requeridos por las autoridades competentes del INCOPECA y el IMAS para realizar los procesos de supervisión y control sobre el cumplimiento del STC por parte de los pescadores, así como la realización de los trámites para la formulación, emisión y entrega de las ayudas económicas otorgadas por el IMAS, será permitido que las actividades del STC puedan iniciarse 7 días calendario antes del inicio de los períodos de veda.

Cumplidas las actividades y el total de horas ponderadas por mes por parte del pescador para un determinado mes calendario, se permitirá reconocer y sumar como válidas para el mes calendario posterior, aquellas otras actividades y horas ponderadas que se realicen, siempre y cuando hayan dado inicio también 7 días calendario antes del inicio del mes calendario correspondiente.

Conforme a sus competencias las autoridades del INCOPECA y/o el IMAS, podrán establecer actividades de participación obligatoria para los pescadores, especialmente aquellas orientadas a la capacitación.”

“Artículo 4.- Para los efectos de lo indicado en el artículo anterior, los pescadores de las comunidades pesqueras en las áreas definidas en la veda, deberán de cumplir con alguno de los siguientes mecanismos o alternativas como STC y de acuerdo con la valoración del número de horas ponderadas detallado en el siguiente cuadro:

CUADRO PARA LA VALORACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS COMO PARTE DEL SERVICIO DE TRABAJO COMUNAL EN LAS COMUNIDADES PESQUERAS		
TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Valor de Participación (Horas Ponderadas)
OBRAS DE CONSTRUCCION	Se refiere a todas las obras que conlleva la construcción de edificios, oficinas, bodegas, redondeles, escuelas, aulas, bibliotecas, comedores infantiles, hogares para niños, jóvenes adolescentes o adultos mayores, centros de atención médica, salones comunales, iglesias, cementerios, calles, caminos, acueductos, alcantarillados, aceras, portones, tapias, cercas, muros de contención, servicios sanitarios, tanques	

	sépticos, drenajes, huecos o rellenos para la disposición de desechos o basura, zanjas, muebles y otras de similar naturaleza, realizadas durante:	7
	Jornadas de 4 horas completas diarias	14
	Jornadas de 8 horas completas diarias	
OBRAS DE REPARACION, INSTALACION O MANTENIMIENTO	Se refiere a todas las obras que conlleva la reparación o mantenimiento de las obras de construcción ya existentes descritas anteriormente, tales como pintura, repello de paredes, cielo raso, sistema eléctrico, ventanas, verjas, techos, canoas, pisos y otras de similar naturaleza, realizadas durante:	6
	Jornadas de 4 horas completas diarias	
	Jornadas de 8 horas completas diarias	12
CAPACITACION	Se refiere a la participación en cualquier tipo de Talleres, Seminarios, Cursos y otras actividades de similar naturaleza afín con la actividad pesquera y acuícola o que tengan un evidente interés público, impartidos por funcionarios del Instituto, funcionarios de cualquier otra Institución Pública o representantes de Organizaciones No Gubernamentales, siempre y cuando hayan sido debidamente coordinadas con el INCOPESCA, realizadas durante:	
	Jornadas de 4 horas completas diarias	8
	Jornadas de 8 horas completas diarias	16
LABORES DE LIMPIEZA Y/O LAVADO	Se refiere a la limpieza o lavado de las obras de construcción ya existentes descritas anteriormente, así como la limpieza o recolección de basura o desechos en playas, esteros, ríos, lotes baldíos, plazas de deportes, zonas verdes y otras de similar naturaleza, realizadas durante:	
	Jornadas de 4 horas completas diarias	6
	Jornadas de 8 horas completas diarias	12

LABORES DE JARDINERIA	Se refiere a la siembra o reforestación de árboles y plantas, chapia, derrame o corta de árboles, derrame, poda o corta de ramas y plantas y otras de similar naturaleza, realizadas durante:	
	Jornadas de 4 horas completas diarias	6
	Jornadas de 8 horas completas diarias	12
SERVICIOS DE BIEN SOCIAL Y/O COMUNAL	Se refiere a la atención de la población infantil, jóvenes adolescentes, adultos mayores en abandono o drogadicción, en los centros de atención respectivos, realizada durante:	
	Jornadas de 4 horas completas diarias	5
	Jornadas de 8 horas completas diarias	9

Artículo 4.- Deróguese el Acuerdo N°A.J.D.I.P./489-2005 del 29 de setiembre del 2005.

Artículo 5.- Acuerdo firme. Publíquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Martín Contreras Cascante, Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez, Sr. Edgar Guzmán Matarrita y Sr. Jorge Niño Villegas.

- El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a leer Oficio N°. DDI-039-2012, suscrito por el Sr. Berni Marín Alpízar, el cual señala que en razón del trabajo que viene desarrollando para el establecimiento de un corredor marino de pesca responsable, constató al momento de plotear las coordenadas establecidas para la creación del Área Marina de Pesca Responsable de Puerto Nispero, que las mismas contenían errores en cuanto a las coordenadas, razón por la cual recomienda modificar el Acuerdo supra, para que se lean las coordenadas correctamente de la siguiente manera:

Nombre	Punto	Latitud	Longitud
Vuelta el Perro	1	85° 13' 36"	10° 11' 41"
La tigre	2	85° 14' 43"	10° 11' 28"
punta Panamá	3	85° 14' 44"	10° 12' 11"
lado sur Isla Toro	4	85° 14' 8.9"	10° 12' 06.3"
Puerto Nispero	5	85° 13' 52"	10° 12' 35"

Ésta Junta Directiva recibe al Sr. Berny Marín Alpízar para que realice una explicación del Oficio N°. DDI-039-2012.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-245-2012
Considerando

- 1- Mediante Acuerdo AJDIP/160-2012, de la Sesión Extraordinaria N°. 18-2012, celebrada el 30 de marzo de 2012, la Junta Directiva aprobó la creación del Área Marina de Pesca Responsable de Puerto Níspero.
- 2- Que el Lic. Berni Marín Alpízar, mediante oficio DDI-039-2012, señala que en razón del trabajo que viene desarrollando para el establecimiento de un corredor marino de pesca responsable, constató al momento de plotear las coordenadas establecidas para la creación del Área Marina de Pesca Responsable de Puerto Níspero, que las mismas contenían errores en cuanto a las coordenadas, razón por la cual recomienda modificar el Acuerdo supra, para que se lean las coordenadas correctamente de la siguiente manera:

Nombre	Punto	Latitud	Longitud
Vuelta el Perro	1	85° 13' 36"	10° 11' 41"
La tigre	2	85° 14' 43"	10° 11' 28"
punta Panamá	3	85° 14' 44"	10° 12' 11"
lado sur Isla Toro	4	85° 14' 8.9"	10° 12' 06.3"
Puerto Níspero	5	85° 13' 52"	10° 12' 35"

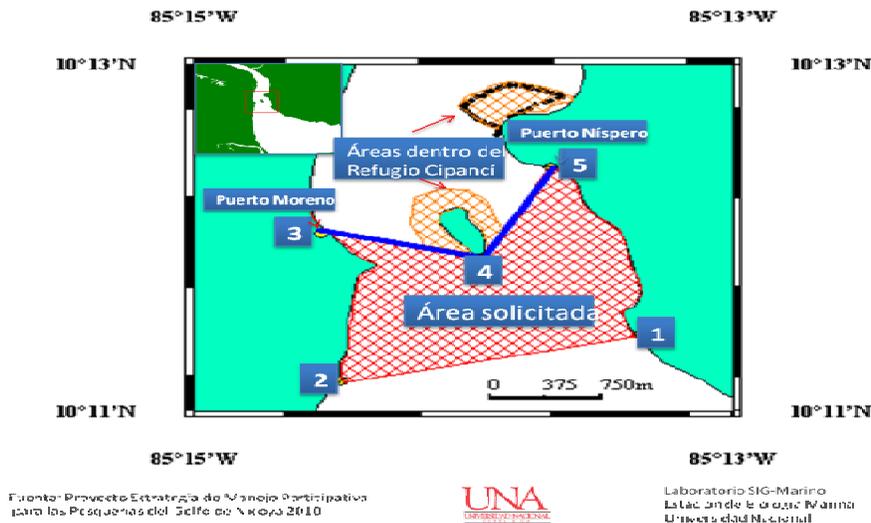
- 3- Escuchado el Lic. Marín Alpízar, y por considerar procedente la recomendación vertida por éste, la Junta Directiva; POR TANTO;

Acuerda

- 1- Modificar el Acuerdo AJDIP/160-2012, para que se lea correctamente sus coordenadas de conformidad con el siguiente cuadro:

Nombre	Punto	Latitud	Longitud
Vuelta el Perro	1	85° 13' 36"	10° 11' 41"
La tigre	2	85° 14' 43"	10° 11' 28"
punta Panamá	3	85° 14' 44"	10° 12' 11"
lado sur Isla Toro	4	85° 14' 8.9"	10° 12' 06.3"
Puerto Níspero	5	85° 13' 52"	10° 12' 35"

Con lo que el mapa de éstas coordenadas correspondería en la realidad al siguiente:



2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Martín Contreras Cascante, Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez, Sr. Edgar Guzmán Matarrita y Sr. Jorge Niño Villegas.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, solicita permiso para retirarse temporalmente para atender reunión con los inspectores en el Departamento de Protección y Registro y que presida el Sr. Vicepresidente Álvaro Moreno Gómez.

VI. ARTICULO VI **Informes y Mociones de Directores.**

- El Sr. Director Jorge Niño Villegas, menciona a la Junta Directiva solicitud que ha recibido de audiencia para los Sres. de la Asociación para el Desarrollo de la Industria del Atún y Complejo Naval Industrial –ADIACONI-. Manifiesta que personeros de dicha Asociación habían solicitado hace bastante tiempo una audiencia, sin que hasta la fecha se haya materializado la misma, por lo que solicita se programe de inmediato la misma. El Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, menciona que anteriormente se les había asignado la audiencia, pero debido a que ésta Junta Directiva se demora en atenderlos se tuvieron que retirar, ellos entregaron los documentos correspondientes. Luego de analizar lo mencionado por el Sr. Director Niño Villegas consideran los Señores Directores la necesidad de atender a los Señores de ADIACONI.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-246-2012
Considerando

- 1- Solicita el Sr. Director Jorge Niño Villegas, se apruebe audiencia para los Sres. de la Asociación para el Desarrollo de la Industria del Atún y Complejo Naval Industrial –ADIACONI-.
- 2- Manifiesta el Sr. Director que personeros de dicha Asociación habían solicitado hace bastante tiempo una audiencia, sin que hasta la fecha se haya materializado la misma, por lo que solicita se programe de inmediato la misma.
- 3- Consideran los Sres. Directores la necesidad de atender lo planteado por el Sr. Niño Villegas, por lo que la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Instruir a la Secretaria Técnica de Junta Directiva para que programe en el menor tiempo posible la audiencia a los Sres. de la Asociación para el Desarrollo de la Industria del Atún y Complejo Naval Industrial –ADIACONI-.
- 2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Martín Contreras Cascante, Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez, Sr. Edgar Guzmán Matarrita y Sr. Jorge Niño Villegas.

- El Sr. Director Martín Contreras, menciona que tiene necesidad de que se convoque de manera urgente, en esta sesión al Lic. Antonio Porrás Porrás, Director General Técnico, a efecto que rinda las explicaciones del caso, del porqué no se han emitido las licencias de buzos aprobadas por la Junta Directiva, siendo que él manifestó ante éste Órgano Colegiado que no existía inconveniente alguno para la emisión de las mismas. Además indica que en otra sesión realizada en febrero de 2012 los señores Róger López y Antonio Porrás se comprometieron a que se podían tener listas en 30 minutos y a la fecha no se ha hecho lo correspondiente a las notas técnicas que deben llevar estas licencias.
El Lic. Álvaro Moreno Gómez, indica que debido a que el Sr. Porrás Porrás se encuentra acompañando al Presidente Ejecutivo en reunión que están sosteniendo con los inspectores en el Departamento de Protección y Registro, se comunique que debe comparecer ante ésta Junta Directiva una vez concluida dicha diligencia.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-247-2012

Considerando

- 1- Somete a consideración de los Sres. Directores, el Sr. Director Martín Contreras, la necesidad que se convoque de manera urgente, en esta sesión al Lic. Antonio Porrás Porrás, Director General Técnico, a efecto que rinda las explicaciones del caso, del porqué no se han emitido las licencias de buzos aprobadas por la Junta Directiva, siendo que él manifestó ante éste Órgano Colegiado que no existía inconveniente alguno para la emisión de las mismas.
- 2- Escuchado el Director Contreras Cascante, la Junta Directiva; POR TANTO;

Acuerda

- 1- Convocar al Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, para que comparezca ante ésta Junta Directiva, en ésta sesión, una vez concluida la diligencia que atiene en compañía del Sr. Presidente Ejecutivo en la Terminal Pesquera y rinda informe sobre el porqué aún no se han emitido las licencias de pesca de buzos, aprobadas mediante Acuerdo AJDIP/166-2011.
- 2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Martín Contreras Cascante, Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez, Sr. Edgar Guzmán Matarrita y Sr. Jorge Niño Villegas.

El Sr. Director Edgar Guzmán Matarrita se retira temporalmente de la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas.

- El Sr. Director Martín Contreras, presenta moción para que se solicite al Director General Técnico, rendir un Informe detallado sobre las licencias de extracción de pepino de mar, que contenga que se ha hecho, cuales son los buzos que van a realizar faenas de pesca, y si el mismo se encuentra debidamente operando, en un plazo de 15 días.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-248-2012

Considerando

- 1- Presenta el Sr. Director Martín Contreras Cascante moción para que se solicite al Director General Técnico, un Informe detallado sobre las licencias de extracción de pepino de mar, que contenga que se ha hecho, cuales son los buzos que van a realizar faenas de pesca, y si el mismo se encuentra debidamente operando.
- 2- Que dicho Informe deberá presentarse a ésta Junta Directiva en un plazo de 15 días.
- 3- Escuchado el Sr. Director Contreras Cascante, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Solicitar al Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, presente un Informe detallado sobre las licencias de extracción de pepino de mar, que contenga al menos, que se ha hecho, cuales son los buzos que van a realizar faenas de pesca, y si el mismo se encuentra debidamente operando.
- 2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Martín Contreras Cascante, Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez y Sr. Jorge Niño Villegas.

El Sr. Director Julio Saavedra Chacón, indica a ésta Junta Directiva de que debido a las actividades programadas para los días del 06 al 08 de julio, con motivo de la celebración del Día del Pescador Caribe 2012, presenta solicitud a efecto que se establezca una tarifa especial para la participación en el Torneo de Pesca Deportiva, lo cual por ser la primera vez que se celebra en Puerto Limón, sirva como acicate para la instauración y reforzamiento de las organizaciones de pesca turística deportiva en el Caribe Costarricense. Solicita respetuosamente el apoyo para el establecimiento de una tarifa única de US\$5,00. ó su equivalente en colones por concepto de carnés de pesca deportiva –única y exclusivamente- para los días 06, 07 y 08 de julio de 2012.

El Sr. Vicepresidente Álvaro Moreno Gómez, indica que para los anteriores torneos se ha aprobado una tarifa única de US\$5,00, porque por Ley no podemos dejar de cobrar y con una cuota simbólica estaríamos cumpliendo con la Ley y que el no cobrar licencia de pesca podría generar complicaciones con el Servicio Nacional de Guardacostas.

El Sr. Auditor Interno Rafael Abarca Gómez, menciona que no se puede estar fraccionando una tarifa para un lugar u otro porque recuerden que ya se estableció que iban a ser \$15 diarios por evento.

El Sr. Vicepresidente Álvaro Moreno Gómez, indica que con el fin de promover la pesca turística deportiva se había establecido la tarifa, el que tiene su licencia de pesca puede pescar y solo tendría que pagar la inscripción del Torneo. Esta tarifa será válida para únicamente el Torneo.

El Sr. Auditor Interno Abarca Gómez, indica que sería entonces un carnet para la participación en el Torneo.

Se menciona además que se instruye al Lic. Juan Luis Córdoba Mora, Jefe Regional de Limón, para que realice todas las previsiones que resultaren necesarias, para el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, que garanticen la mayor participación posible de pescadores y sociedad en general, en este torneo, durante los días que han sido autorizados.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-249-2012

Considerando

- 1- Presenta el Sr. Director Julio Saavedra Chacón, en razón de la actividades programadas para los días del 06 al 08 de julio, con motivo de la celebración del Día del Pescador Caribe 2012, solicitud a efecto que se establezca una tarifa especial para la participación en el Torneo de Pesca Deportiva, lo cual por ser la primera vez que se celebra en Puerto Limón, sirva como acicate para la instauración y reforzamiento de las organizaciones de pesca turística deportiva en el Caribe Costarricense.
- 2- Que en razón de ello solicita el establecimiento de una tarifa única de US\$5,00. ó su equivalente en colones por concepto de carnés de pesca deportiva –única y exclusivamente- para los días 06, 07 y 08 de julio de 2012.

3- Consideran los Sres. Directores, procedente y oportuno atender lo planteado por el Director Saavedra Chacón, básicamente como un elemento de motivación y promoción de la actividad de pesca turística deportiva, tendiente a la socialización de éste tipo de eventos, a fin que constituyan puntos de encuentro familiar de todos los estratos sociales, razón por la cual la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Establecer como tarifa única y excepcional para la participación en el Torneo de Pesca Turística Deportiva a celebrarse los días 6, 7 y 8 de julio de 2012, con motivo de la celebración del Día del Pescador Caribe 2012, en la ciudad de Limón, un monto de US\$5,00 (cinco dólares estadounidenses) ó ₡2.500.00 (dos mil quinientos colones), que le permitirá el acceso al recurso, el cual deberá ser cancelado antes de iniciar su faena de pesca.
- 2- Queda condicionada ésta autorización al fiel cumplimiento de los requisitos legales, así como aquellos que garanticen la seguridad e integridad física, no solo de los participantes; sino del público en general que conllevan la realización de este tipo de eventos, y ante las Autoridades del INCOPESCA, Instituto Costarricense de Turismo, Servicio Nacional de Guardacostas, Dirección de Transporte Marítimo, la Municipalidad de Limón, el Instituto Nacional de Seguros, la Cruz Roja Costarricense, en lo de sus competencias.
- 3- Esta autorización y tarifa diferenciada será válida única y exclusivamente por éste torneo de pesca deportiva, por lo que una vez finalizado, fenecerá igualmente la vigencia de la misma.
- 4- Quienes a la fecha hayan adquirido y cuenten con el carné de pesca deportiva vigente, quedarán exentos de la disposición contenida en el por tanto 1º del presente acuerdo.
- 5- Se instruye al Lic. Juan Luis Córdoba Mora, Jefe Regional de Limón, para que realice todas las previsiones que resultaren necesarias, para el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, que garanticen la mayor participación posible de pescadores y sociedad en general, en este torneo, durante los días que han sido autorizados.
- 6- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Martín Contreras Cascante, Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez y Sr. Jorge Niño Villegas.

- El Director Asdrúbal Vásquez Núñez, informa a ésta Junta Directiva que del 18 al 29 de junio se estará celebrando, en La Jolla, California, las Reuniones Anuales de la CIAT. En dichas reuniones se tiene programa la participación del Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo y su persona en calidad de Comisionados. Por la importancia que tiene la participación de la representación costarricense; solicita a la Junta Directiva la autorización para la participación del Lic. Dobles Ramírez y el mismo. Debido a que existen limitaciones presupuestarias indica el Sr. Director Vásquez Núñez, los gastos que demanden su participación correrán por su cuenta propia, por lo que, únicamente el INCOPESCA cubrirá con cargo a la partidas presupuestarias aquellos gastos que representen la participación del Sr. Presidente Ejecutivo –traslado, hospedaje y viáticos-.

La Sra. Directora Ghiselle Rodriguez Muñoz, consulta de que si con la partida del canon no existen recursos para pagar tiquetes y hospedaje?

El Director Vásquez Núñez, menciona que si existen unos recursos que se obtienen del cobro que se hacen a los barcos atuneros, pero esos recursos tienen como prioridad el pago que debe hacer como Costa Rica como país, los dineros restantes se utilizarán para cubrir los gastos de los comisionados en las reuniones de la CIAT, pero debido a que presupuestariamente no se tomaron las provisiones necesarias no se pueden disponer de los recursos.

El Sr. Auditor Interno Rafael Abarca Gómez, menciona que es importante que exista un documento formal de la invitación, esto para dar cumplimiento a las disposiciones que esta Junta Directiva ha establecido con respecto a los viajes que se aprueban.

El Sr. Vicepresidente Álvaro Moreno Gómez, indica que como son reuniones ya establecidas y que se realizan todos los años se apruebe el viaje y que don Asdrubal traslade la documentación a la Secretaria Técnica de ésta Junta Directiva.

El Director Vásquez Núñez, menciona que la documentación está en la Institución hace más de un mes.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-250-2012

Considerando

- 1- Informa el Director Asdrúbal Vásquez Núñez, que del 18 al 29 de junio se estará celebrando, en La Jolla, California, las Reuniones Anuales de la CIAT.
- 2- Que a dichas reuniones se tiene programa la participación del Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo y su persona en calidad de Comisionados.
- 3- Que por tal motivo y revistiendo suma importancia la participación de la representación costarricense; solicita a la Junta Directiva la autorización para la participación del Lic. Dobles Ramírez, y el mismo.
- 4- Señala el Director Vásquez Núñez, que en razón de las limitaciones presupuestarias, los gastos que demanden su participación correrán por su cuenta propia, por lo que, únicamente el INCOPECA cubrirá con cargo a la Partidas Presupuestarias: 1 01 10 1 05 03 000 y 1 01 10 1 05 04 000, aquellos gastos que representen la participación del Sr. Presidente Ejecutivo –traslado, hospedaje y viáticos-.
- 5- En razón de la importancia que reviste la participación de los Sres. Directores, Luis Gerardo Dobles Ramírez y Asdrúbal Vásquez Núñez, la Junta Directiva; POR TANTO;

Acuerda

- 1- Autorizar la participación de los Sres. Directores, Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo y Asdrúbal Vásquez Núñez; comisionados por Costa Rica ante la CIAT; en las Reuniones Anuales de esa Comisión, mismas que se estarán celebrando en La Jolla, California, Estados Unidos, del 18 al 29 de junio de 2012.
- 2- Se autoriza a la Administración el reconocimiento de gastos de viaje (Traslado, Hospedaje y Alimentación), únicamente al Sr. Presidente Ejecutivo, por un monto de US\$3600,96 (tres mil

seiscientos dólares 96/100), dólares estadounidenses, con cargo en la Partida Presupuestaria 1 01 10 1 05 04 000.

- 3- Los Sres. Dobles Ramírez y Vásquez Núñez estarán saliendo del país el día miércoles 20 de junio, regresando el día sábado 30 de junio del año en curso.
- 4- En ausencia del Presidente Ejecutivo, el Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, Vicepresidente de Junta Directiva, asumirá funciones en calidad de Presidente Ejecutivo a.i.
- 5- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Martín Contreras Cascante, Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez y Sr. Jorge Niño Villegas.

El Sr. Director Edgar Guzmán Matarrita se ingresa nuevamente a la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas.

- La Sra. Xiomara Molina Ledezma, indica a ésta Junta Directiva que por medio del Acuerdo AJDIP/184-2012, se estableció por parte de la Junta Directiva, la apertura de un concurso institucional para la creación de una bandera que identificara al INCOPECA, en dicho acuerdo no se estableció fecha final del concurso. Considero que sería una bonita opción de que se aprovechara la celebraciones del Día del Pescador del Caribe 2012, en la ciudad de Limón, en la cual ésta Junta Directiva tendrá una Sesión Extraordinaria y que considera oportuno y relevante realizar la escogencia y premiación en el marco de dichas actividades. La escogencia de la bandera Institucional se hará de las propuestas que se reciban a más tardar el día 06 de julio de 2012.

El Sr. Auditor Interno Rafael Abarca Gómez, menciona que debe quedar claro en el acuerdo de que el ganador de la propuesta debe entregar al INCOPECA los derechos de autor, para lo cual quien resulte ganador recibirá un premio simbólico.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-251-2012

Considerando

- 1- Comenta la Sra Xiomara Molina Ledezma, que por medio del Acuerdo AJDIP/184-2012, se estableció por parte de la Junta Directiva, la apertura de un concurso institucional para la creación de una bandera que identificara al INCOPECA.
- 2- Siendo que en el próximo mes de julio se celebrará el Día del Pescador del Caribe 2012, en la ciudad de Limón, en la cual ésta Junta Directiva tendrá una Sesión Extraordinaria, propone la Sra. Directora, la posibilidad de invitar a la comunidad en general a participar en la propuesta de bandera Institucional.
- 3- Que en razón de lo anterior, consideran los Sres. Directores, oportuno y relevante realizar la escogencia y premiación en el marco de las actividades del Día del Pescador, en la Ciudad de Limón, por lo que la Junta Directiva; POR TANTO;

Acuerda

- 1- Invitar a la comunidad pesquera y acuícola a participar en el concurso de elaboración de una Bandera que represente al INCOPELCA.
- 2- La escogencia de la bandera Institucional se hará de las propuestas que se reciban a más tardar el día 06 de julio de 2012, con motivo de la Sesión Extraordinaria a celebrarse en Puerto Limón, en el marco de las actividades del Día del Pescador Caribe 2012.
- 3- El INCOPELCA se reserva para sí los derechos de autor, para lo cual quien resulte ganador recibirá un premio simbólico.
- 4- Acuerdo Firme.
- 5- Comuníquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Martín Contreras Cascante, Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez, Sr. Edgar Guzman Matarrita y Sr. Jorge Niño Villegas.

VII. ARTICULO VII **Comprobación y seguimientos de acuerdos** - **Informe Final ODP-AJDIP/030-2012**

Leído el Informe, sus conclusiones y recomendaciones, consideran los Sres. Directores, conforme al reglamento de operatividad de sesiones de la Junta Directiva, trasladar para la próxima sesión su resolución final, en razón del estudio y análisis que necesariamente deben realizar, sobre lo señalado por el Órgano Director.

El Sr. Director Asdrubal Vasquez Nuñez, consulta de que si la Junta Directiva se puede apartarse de la recomendación emitida por el Órgano?, es que por lo menos lo que corresponde a la sanción, el podría pensar en que fuera una amonestación por escrito y no una suspensión del cargo sin goce salarial por cinco (5) días naturales.

El Sr. Vicepresidente Álvaro Moreno Gómez, indica que si que la Junta Directiva puede hacerlo.

El Sr. Auditor Rafael Abarca Gómez, menciona que la Junta Directiva puede apartarse de la recomendación del Órgano, pero que debe fundamentarlo del porque se aparta de la recomendación. Además quiere consultar de que para efectos de aplicación de la eventual sanción no sé si todos conocen de que el Sr. Eliécer Leal Gómez, se encuentra fuera de la Institución porque se le dio un permiso sin goce de salario, entonces no me queda claro como quedaría lo la sanción y quisiera que el Sr. Guillermo Ramírez Gätjens me de su criterio al respecto.

El Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, indica que según lo que resuelva ésta Junta Directiva se le pondrá en conocimiento al Sr. Leal Gómez, para que ejerza los medios recursivos que él considere pertinentes, sin embargo en razón del permiso que está disfrutando, cuando se reincorpore a las actividades normales del Instituto se le hará la aplicación de la sanción que al final resulte derivada, dándole todo el debido proceso de defensa. Además indica que el artículo No. 96 del Reglamento Autónomo establece la posibilidad de aplicar sanciones hasta 15 días, sin embargo como la sanción podría verse más menos y cuando usted encuentra dentro de la normativa vigente y eso me llamo mucho la atención como Órgano Director de Procedimiento Administrativo, cuando usted encuentra una actitud dolosa según lo que determino la investigación que se realizo.

El Sr. Vicepresidente Álvaro Moreno Gómez, indica que según los hechos pudo haber sido mayor la sanción y por eso solicita respetuosamente se acoja la benevolencia del Órgano Director de Procedimiento Administrativo y se comuniquen de inmediato al Sr. Leal Gómez, para que ejerza su defensa y también a la Sección de Recursos Humanos para la aplicación de la sanción correspondiente.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-252-2012

Considerando

- 1- Presenta el Órgano Director de Procedimiento Administrativo de carácter Unipersonal, nombrado para establecer la verdad de los hechos, en razón de la Relación de Hechos presentada por la Auditoría Interna, sobre la presunta responsabilidad por el uso inadecuado del vehículo placas 313-74 el día 14 de diciembre de 2011, en gira a la Oficina de Golfito, por parte del funcionario Eliécer Leal Gómez.

- 2- En su Informe Final el Órgano Director arriba a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones

- I- Resulta un hecho probado, que en la gira realizada por el MBA. Eliécer Leal Gómez a Golfito, se hizo acompañar por el Ing. Hugo Chavarría Briceño y la Srta. Tatiana Castillo Hernández, funcionaria que presta sus servicios al INCOPESCA, en razón de un contrato entre ésta Institución y la empresa Semans S. A.

Cabe resaltar, que respecto a la condición laboral de los Sres. Chavarría Briceño y Castillo Hernández, no encuentra el Órgano Director, condición excluyente a efecto que los mismos pudieran ser trasladados en vehículos institucionales, básicamente en el caso particular del Ing. Chavarría Briceño, como arquitecto responsable del desarrollo de las obras de construcción que se estaban llevando a cabo en el Edificio Nuevo de Golfito, sobre ese particular, resulta de recibo lo declarado por el Sr. Eliécer Leal Gómez, sobre que el Ing. Chavarría Briceño era el contratista que está desarrollando el proyecto, se tenía dudas sobre el cielo raso, el sistema eléctrico, la acometida ya que tenía dudas el director del proyecto. Hecho corroborado por el Ing. Miguel Alán Gamboa, así como que fue precisamente la Administración la que le solicitó al Ing. Chavarría Briceño se trasladara hasta Golfito, además que ello era del interés del INCOPESCA, de conformidad con las observaciones dadas por la Contraloría General de la República sobre el desarrollo de las obras de construcción señaladas.

En cuanto a la Srta. Castillo Hernández, por definición expresa de la norma -inciso 1° del artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública-servidor público, es la persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de ésta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.

A este efecto considérense equivalentes los términos "funcionario público", "servidor público", "empleado público", "encargado de servicio público" y demás similares, y el régimen de sus relaciones será el mismo para todos, salvo que la naturaleza de la situación indique lo contrario.

Debe tenerse claro, que en éste caso en particular la Srta. Castillo Hernández mantiene una relación contractual con el INCOPESCA; a través de su vínculo laboral con la empresa Semans S. A., razón por la cual le cobija el término de "funcionario público", con lo cual la

posibilidad de se traslade o movilice, como pasajera en los vehículos institucionales, desde nuestra óptica, no representa acto ilegal alguno.

- II- En ese mismo giro, el MBA. Eliécer Leal Gómez, resulta de manera probada, responsable del traslado de la Srta. Castillo Hernández, en un vehículo institucional, más allá de si ésta se encontraba o no en vacaciones, ello en detrimento de la normativa vigente, por cuanto dolosamente omitió incorporar a ésta Srta. en la boleta de solicitud de vehículo, misma que resulta el documento idóneo de comprobación del cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia. Resulta además éste aspecto, la prueba contundente ante un eventual accidente de tránsito, con la cobertura y alcances de las diversas pólizas.
- III- Otro hecho que resulta probado y de cual es íntegramente responsable el señor Leal Gómez, es el hecho que en al menos seis ocasiones rebasó los límites de velocidad establecidos, lo cual contraviene absolutamente lo estatuido en el inciso a) del artículo 12 del Reglamento de Transportes del INCOPECA.
- IV- En cuanto al traslado del Ing. Hugo Chavarría Briceño, no encuentra éste Órgano Director elementos que decanten en irregularidad alguna, toda vez que en razón de las pruebas recabadas y aportadas, la presencia del Ing. Chavarría Briceño se encontró a derecho y sustentada en la necesidad institucional de fiscalización de las obras de construcción del nuevo edificio de Golfito, de conformidad con lo solicitado en ese sentido por parte de la Contraloría General de la República.
- V- Por último, respecto a las diferencias presentadas entre lo indicado en la boleta de solicitud de vehículo y las acciones en definitiva desarrolladas, concluye el Órgano Director, que más allá de constituir una anomalía, representa una confusión de términos, sin la intención de omitir o confundir información y/o motivos distintos de las razones que sustentaron la programación de ésta gira de trabajo.
- VI- En ese mismo sentido, no resulta recibo los cuestionamientos en cuanto a la omisión del visto bueno por parte de la Dirección Administrativa, en razón que dicha práctica, aunque plausible, no constituye condición imprescindible para la solicitud y posterior asignación de un vehículo institucional.

Recomendaciones

i- Respecto a la Srta. Castillo Hernández

Pese a que si bien es cierto, logró acreditarse la cobertura del sinónimo de funcionaria pública a la Srta. Tatiana Castillo Hernández; lo cierto del caso es que este principio señalado anteriormente, pierde total vigencia, proporción y eficacia; toda vez que la Srta. Castillo Hernández, ciertamente es funcionaria pública –por definición., como aquellos que servimos en la Administración Pública.

Sin embargo el hecho de utilizar bienes del Estado, en el caso en estudio, el transporte en un vehículo propiedad del INCOPECA, encontrándose en el disfrute de vacaciones, para ir de compras al Depósito Libre Comercial de Golfito, deviene un favorecimiento patrimonial irregular por parte de ésta funcionaria, por lo que por la especialidad del caso necesariamente implica un llamado de atención a su patrono, a efecto de que se materialice una amonestación con copia a su expediente personal.

ii- Respecto al MBA. Eliécer Leal Gómez

- a- Tiene acreditado el Órgano Director, la falta al deber de probidad del Sr. Eliécer Leal Gómez, por cuanto como se indicó, de manera dolosa omitió incorporar a la Srta. Tatiana Castillo Hernández en la solicitud de vehículo, para la realización de la gira de trabajo a Golfito, a sabiendas que ésta funcionaria no realizaría gestiones propias de su cargo, por lo que no resulta creíble lo declarado por el Sr. Leal Gómez, que *“creía que ella iba para Golfito a hacer*

labores propias de su trabajo”, porque si reconoce que conocía los alcances del reglamento de transportes, no la incluyó en la boleta de solicitud de vehículo, más aún que a dicho funcionario, la Srta. Castillo Hernández, le solicitó con dos días antelación que la llevara en esa gira. (Hecho declarado por la Srta. Castillo Hernández, sin que fuera refutado por el Sr. Leal Gómez).

- b- Prueba contundente de que al menos en seis ocasiones el Sr. Eliécer Leal Gómez, rebasó los límites de velocidad, poniendo en riesgo, no solo su integridad física y la de sus acompañantes; sino activos institucionales como el vehículo placas 313-74.

Por consiguiente, el Órgano Director, con fundamento en los hechos y pruebas reseñadas, así como de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N°. 6227; Artículo 3°, de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N°. 8422; incisos a) y k) del artículo 43, inciso a) del artículo 52, artículo 58; además el inciso a) del artículo 83, todos de la Ley N°. 7331, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres; artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Ley N°. 8292; incisos e) y f) del Artículo 12 del Reglamento de Transportes del INCOPESCA; inciso m) artículo 32 e incisos d) y n) del artículo 34 ambos del Reglamento de Organización y Servicios del INCOPESCA. Así como el punto 4.3 y 4.3.3 de las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de la República.

No debe perder de vista el Órgano Director lo señalado por la Sala II de la Corte Suprema de Justicia, misma que en sentencia N°. 2006-00217 de las nueve horas treinta minutos del siete de abril del año dos mil seis; en lo que resulta de interés, respecto a los servidores públicos, estableció:

Los servidores públicos en general, deben desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público (artículo 113.1, de la Ley General de Administración Pública). Esto lo imprime el deber de proceder en la forma que mejor se abone a las virtudes de la ejemplaridad y honradez. La jurisprudencia tiene establecida una inveterada doctrina, según la cual:

*“Respecto de la valoración de las faltas cometidas por los servidores públicos, esta Sala, en el Voto N° 38, de las 9 horas, del 25 de enero de 1995, dispuso: **“Jurisprudencialmente, se ha establecido la tesis de que las faltas en que incurren los servidores públicos deben ser juzgadas con mayor severidad, al estar de por medio los fines públicos que persigue la Administración; además de que, la responsabilidad, la honestidad, la lealtad y la confianza del funcionario, debe ser siempre cabales y a toda prueba -artículos 4 y 113.1 de la Ley General de la Administración Pública y 19 del Código Laboral-”.***

De conformidad con el inciso b) del artículo 96 del Reglamento de Organización y Servicios del INCOPESCA, por la gravedad de los hechos investigados y la obligación inherente al MBA. Eliécer Leal Gómez, de mantener un celo y resguardo de los activos institucionales, así como el respeto al principio de buena fe, respecto a la norma prohibitiva de utilización de activos institucionales para fines distintos a los establecidos por la Ley, sustentado en una actuación dolosa de pretender, como efectivamente lo hizo, ocultar el traslado de la Srta. Tatiana Castillo Hernández a Golfito en el vehículo institucional placas 313-74; así como el rebasar reiteradamente los límites de velocidad, como se ha mencionado, poniendo en no solo riesgo su integridad física y la de sus acompañantes, así como el patrimonio institucional, se recomienda la suspensión del cargo sin goce salarial por cinco (5) días naturales.

1- Que analizado el Informe del Órgano Director, así como las conclusiones y recomendaciones a las cuales, éste arribó, considera la Junta Directiva, que las mismas son contestes con la verdad real de los hechos, razón por la cual la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Acoger en todos sus extremos el Informe Final presentado por el Órgano Director de Procedimiento Administrativo de carácter Unipersonal, nombrado para determinar la verdad de los hechos denunciados en el estudio Relación de Hechos N°. RH-001-01-2012, suscrito por el Lic. Rafael Abarca Gómez, en consecuencia se impone al funcionario Eliécer Leal Gómez, una suspensión del cargo sin goce salarial por cinco días naturales, mismos que le serán computados una vez se reintegre a laborar en la Institución, vencido el permiso sin goce salarial que se encuentra disfrutando.
- 2- Asimismo, hacer a un llamado de atención al patrono de la Srta. Tatiana Castillo Hernández, a efecto de que se materialice una amonestación con copia a su expediente personal, de conformidad con la recomendación vertida por el Órgano Director.
- 3- Acuerdo Firme.
- 4- Comuníquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Martín Contreras Cascante, Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez, Sr. Edgar Guzman Matarrita y Sr. Jorge Niño Villegas.

Al ser las quince horas con treinta y tres minutos se retira de la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas el Sr. Director Asdrúbal Vásquez Núñez.

- Los Señores Directores valoran lo establecido en el artículo N°. 30.6 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA, debido a que aún existen asuntos de interés del conocimiento y resolución por parte de la Junta Directiva, consideran conveniente la extensión de la sesión, a efecto de conocer las totalidad de los temas agendados.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-253-2012

Considerando

- 1- Que han transcurrido más de cinco horas de sesión razón por la cual de conformidad con el artículo 30.6 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA, para que las sesiones se extiendan más allá de ese tiempo después de haberse iniciado, deberá así aprobarlo la mayoría de los miembros presentes.
- 2- Que manifiestan los Sres. Directores, que aún restan asuntos de interés del conocimiento y resolución por parte de la Junta Directiva; por lo que se hace necesario que el Sr. Presidente Ejecutivo, someta a consideración de los Sres. Directores la extensión de la misma.
- 3- Por lo que una vez sometido a consideración la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Extender la sesión, de conformidad con el artículo 30.6 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de la Junta Directiva del INCOPELCA, más allá de las cinco horas establecidas, a efecto de conocer las totalidad de los temas agendados.
- 2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Martín Contreras Cascante, Sr. Edgar Guzman Matarrita y Sr. Jorge Niño Villegas.

VIII. ARTICULO VIII

Audiencias

- ASINCOPELCA

Ésta Junta Directiva, recibe en audiencia a los Señores representantes de ASINCOPELCA, entre ellos Carlos Medina Acevedo, Rodrigo Brenes Matarrita, Randolph Aguirre Cayasso.

El Sr. Medina Acevedo, menciona que luego de la disconformidad que existe en la mayoría de los funcionarios afiliados al Sindicato, en la Asamblea que se realizo muchos tenían el objetivo de realizar un paro laboral en el momento en que estuviéramos en esta audiencia, pero luego de una discusión interna valoramos que no podíamos llegar con esa actitud ante ésta Junta Directiva y que debíamos llegar con un ambiente más ameno para poder obtener mejores resultados, entonces se acordó dar unos 30 días hábiles después de esta audiencia para ver los efectos de lo que aquí expongamos hoy.

Los señores procedieron a leer el Oficio N^o. ASIN-15-02-212, de fecha 17 de febrero de 2012, el cual había sido remitido a ésta Junta Directiva, que contenía entre ellos los siguientes puntos:

- 1- Desacato de algunos subordinados a las directrices de la Presidencia Ejecutiva.
- 2- Estancamiento de el tema de la Reorganización Institucional.
- 3- Girar directrices necesarias para que se elabore un cronograma de reuniones de la Comisión de Reorganización Institucional, coordinado por el señor Planificador Institucional, con el fin de concluir con dicho proceso a la mayor brevedad posible.
- 4- Girar directrices necesarias para que la administración del INCOPELCA, no realice traslados, nombramientos y reasignaciones de personal, hasta tanto el señor Auditor Interno o concluya el estudio para establecer cuales traslados y nombramientos se han realizado, sin medir el procedimiento del concurso ya sea interno o externo según corresponda, además la conclusión del proceso de reorganización institucional.
- 5- Incumplimiento a la Ley 7384 y 8436 correspondiente a los siguientes puntos.
 - a. Fortalecimiento de la Acuicultura.
 - b. Retomar la Estación Enrique Jiménez Nuñez y dejar sin efecto el Convenio con la UTN.
 - c. Mantener las plazas de Inspectores, bajo el concepto de no transformarlas en cumplimiento específicamente de lo señalado en el Artículo 5 incisos b y i.
 - d. Irrespeto al Reglamento de la Ley 8436, no cumple con algunas normas.

- 6- Incumplimiento a la Minuta sobre reunión con el Presidente Ejecutivo el día 29 de noviembre del 2011, con respecto a problemas con la actividad de los inspectores.
- 7- Incumplimiento a la Ley 8292 de Control Interno con respecto a:
 - a. Nos e le da el seguimiento para verificar la efectividad de los reglamentos y normas internas de control existentes.
 - b. Seguimiento al Acuerdo de Junta Directiva con respecto a Control Interno.
- 8- Participación del Secretario de Conflictos dentro de los Órganos del Procedimiento Administrativo, cuando el imputado sea un afiliado a nuestro sindicato.
- 9- Correcciones al Reglamento Interno dado que algunos artículos son contrarios a lo que establece el Código de Trabajo.
- 10- Correcciones al Reglamento de Becas vigente.
- 11- Incumplimiento de la actividad de Planificación Interna, relacionada con el seguimiento a los Planos Operaciones Instituciones y la rendición de cuentas con respecto al accionar de las diferentes dependencias.
- 12- Cambio de la Jefatura de Recursos Humanos por las siguientes causales:
 - a. Recursos de amparo por no respuesta.
 - b. Negligencia de la aplicación de las normas de nombramientos en la administración pública.
 - c. Falta de profesionalismo al no aplicar criterios propios y ser ambivalente en la toma de decisiones.
 - d. Negligencia y falta de seguimiento a problemáticas planteadas con relación al personal de la Institución.
- 13- Accionar de la Auditoría Interna.
- 14- Autorización general para la participación de la totalidad de los afiliados y puedan participar en la Asambleas, amparados a los derechos sindicales.
- 15- Revisión de Acuerdo sobre el no cobro de inspecciones a los atuneros.

El Sr. Auditor Interno Rafael Abarca, menciona lo indicado por el Sr. Carlos Medina Acevedo, de que se le debe realizar una Auditoría a la Auditoría Interna porque no está cumpliendo con su trabajo, solicita que la Junta Directiva le pida a ASINCOPECA cuáles son las pruebas que tiene para decir que la Auditoría Interna no está cumpliendo.

El Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, menciona que ellos están solicitando el documento completo y con las pruebas que correspondan puntualizadas.

El Sr. Medina Acevedo, le indica al Sr. Auditor Interno que ellos nunca reciben copia de los informes que presenta la Auditoría Interna a la Junta Directiva y lo que vemos es los malos resultados que vemos en la Institución, las cosas que suceden, nosotros no sabemos si usted hace recomendaciones y la Junta Directiva no las acata, nosotros lo que vemos es el mal proceder y usted es el encargado de decirnos que estamos equivocados y indicarnos los informes realizados, porque el Sindicato no sabe.

El Sr. Director Moreno Gómez, menciona que el cómo Auditor no tiene que darte cuentas como Sindicato, pero hay algo interesante que ahora las Actas son documentos públicos y el administrado puede tener acceso a las mismas, luego de que sean aprobadas y el procedimiento a seguir es si creen que nosotros no acatamos las recomendaciones que hace don Rafa sería que vayan a las actas y pedir cuentas a ésta Junta Directiva no al Auditor.

El Sr. Medina Acevedo, se compromete en enviar el documento corregido la próxima semana.

Luego de escuchar el planteamiento de los Señores representantes de ASINCOPECA, los Señores Directores consideran necesario contar con el documento que fue leído en su totalidad por el Sr. Carlos Medina Acevedo y así poder analizarlo y posteriormente se agendara otra audiencia con el fin de discutir el documento, esto posterior a la entrega del mismo. Se solicita que el documento abarque todos los puntos que se expusieron.

El punto IX establecido en la agenda no fue desarrollado y el segundo punto del artículo VII.

II. ARTICULO II
Cierre

Se levanta la Sesión al ser las dieciséis horas con treinta y ocho minutos.

AJDIP/286-2012